



Resolución Jefatural

N° 636 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1307-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 123936-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022 al Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros al servidor Diego Omar Rodríguez Fajardo, Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Gestión del Talento, por el tramo del 31 de enero de 2023 al 07 de febrero de 2023;

Que, mediante SIGEDO 123936-2022, la Oficina de Gestión del Talento, informa y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Diego Omar Rodríguez Fajardo, Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Diego Omar Rodríguez Fajardo, Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Gestión del Talento, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	DIEGO OMAR RODRÍGUEZ FAJARDO	2022	8	31/01/2023	07/02/2023

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Diego Omar Rodríguez Fajardo, Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Gestión del Talento, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	DIEGO OMAR RODRÍGUEZ FAJARDO	2022	8	30/01/2023	06/02/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]